

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL ASCENSO DE PERSONAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN Y DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO, AMBAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

G L O S A R I O

| | |
|--------------------------|--|
| Código Electoral | Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. |
| Consejero Presidente | Consejero Presidente del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado. |
| Consejo General | Consejo General del Instituto Electoral del Estado. |
| Dirección Administrativa | Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado. |
| Dirección Técnica | Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado. |
| Instituto | Instituto Electoral del Estado. |
| Junta Ejecutiva | Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado. |
| Reglamento Interior | Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado. |
| Secretario Ejecutivo | Secretario Ejecutivo del Consejo General y de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado. |
| Unidad de Formación | Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado. |
| Unidad Técnica | Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado. |

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior, a través del Acuerdo CG/AC-007/17.

II. Mediante el acuerdo identificado con el número IEE/JE-039/19, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador actualizado de Sueldos del Personal Permanente y Eventual, así como aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional, de este Organismo Electoral, para el Ejercicio Fiscal 2020.

III. El veintidós de enero de dos mil veinte, a través del Acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.



IV. En sesión especial de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente.

V. El veintinueve de enero de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente y eventual para Órgano Central durante el Ejercicio Fiscal 2020, a través del acuerdo IEE/JE-004/2020.

VI. En la fecha mencionada en el antecedente previo, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de Sueldos del Personal Permanente y Eventual, así como de aquellos pertenecientes al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Organismo Electoral, aplicable a partir del uno de enero de dos mil veinte, mediante el documento IEE/JE-005/2020; esto, en atención al ajuste resultante del incremento al Salario Mínimo General, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve.

VII. En fecha treinta y uno de marzo del año en curso, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

VIII. En sesión especial de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado como CG/AC-003/2020, por el que autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva y emitió diversas reglas para su desarrollo.

IX. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de agosto del año que transcurre, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número CG/AC-017/2020, a través del cual se reanudaron los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por este Organismo Electoral.

X. En fecha veintitrés de octubre del año en curso, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se expidieron las medidas para evitar el rebrote del virus Sars-Cov2 (COVID-19) en el Estado de Puebla y se ratificaron las demás disposiciones contenidas en los diversos decretos y acuerdos que en la materia se han expedido por el Ejecutivo.

XI. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos, a través del Acuerdo identificado con el número CG/AC-033/2020.

XII. Mediante memorándum IEE/DA-528/2020, suscrito el día treinta de noviembre de la presente anualidad, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo que a continuación se señala:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII, 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 146 y 147 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, en atención a las solicitudes realizadas por las CC. Iris del Carmen Conde Serapio y Genoveva Jiménez Cerezo, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, respectivamente, así como, a lo informado por la Dirección Administrativa de este Instituto, en lo referente a la disponibilidad presupuestal; por este conducto, me permito remitir a Usted los proyectos de dictamen correspondientes al movimiento de ascenso de personal administrativo, con efectos a partir del 01 de diciembre de 2020, mismo que se enlistan a continuación:

- ❖ **DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTO A LA VIABILIDAD PARA EFECTUAR EL MOVIMIENTO DE ASCENSO DE PERSONAL, AL PUESTO DE SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.**
- ❖ **DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTO A LA VIABILIDAD PARA EFECTUAR EL MOVIMIENTO DE ASCENSO DE PERSONAL, AL PUESTO DE COORDINADOR DE RESOLUCIÓN Y NORMATIVIDAD ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.**

Lo anterior, a efecto de que por su amable conducto, se someta a consideración de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Instituto, los documentos en mención para su análisis y en su caso aprobación.

“...”

XIII. Derivado del antecedente que precede, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-2435/2020 de fecha treinta de noviembre de la anualidad que transcurre, solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema relativo al ascenso de personal de la Unidad Técnica y de la Dirección Técnica, ambas de este Organismo Electoral, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XIV. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada vía virtual, el treinta de noviembre del año dos mil veinte, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el artículo 78 del Código Electoral, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. El diverso 95, fracciones II y III del Código Electoral, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

4. Por su parte, el artículo 146 del Reglamento Interior, dispone que el ascenso es el movimiento del Personal de la rama administrativa a un puesto superior en la estructura ocupacional y está basado en los resultados de las evaluaciones del desempeño, conforme lo determine la Junta, a propuesta de la Unidad.

En concatenación a lo señalado en el párrafo previo, el numeral 147 del Reglamento Interior, dispone que los ascensos podrán otorgarse por acuerdo de la Junta y con el conocimiento a la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, a propuesta de la Unidad de Formación, al personal atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y conforme a los procedimientos operativos aplicables, y en ningún caso procederá a puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

En ese sentido, tal y como se refirió en el antecedente XII de este documento, la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación, remitió los Dictámenes correspondientes al otorgamiento de ascenso del personal de la Unidad Técnica y de la Dirección Técnica, ambas de este Organismo Electoral, en los siguientes términos:

| Nombre del Personal Administrativo | Puesto Actual (plaza presupuestal permanente) | Propuesta de Ascenso (plaza presupuestal permanente) |
|------------------------------------|---|--|
| C. Cuauhtémoc Martínez Sánchez | Coordinador de Resolución y Normatividad, adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización. | Subdirector, adscrito a la Dirección Jurídica. |
| C. Aldo Enrique Velázquez Vega | Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento de la Oficialía Electoral, adscrito a la Dirección Técnica del Secretariado. | Coordinador de Resolución y Normatividad, adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización. |

Documentos que corren agregados como **Anexo** al presente Acuerdo para formar parte integrante del mismo.

En virtud de lo anterior, y como resultado del análisis de las propuestas de ascenso solicitados por la Dirección Jurídica y la Unidad Técnica, ambas de este Instituto, y tomando en consideración que los Dictámenes emitidos por la Unidad de Formación determinan el cumplimiento de los requisitos para tal fin; este Órgano Central los aprueba en los términos que han sido presentados, con vigencia a partir del primero de diciembre de dos mil veinte.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación, para que en el ámbito de su respectiva competencia, den puntual cumplimiento al presente instrumento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba ascensos de Personal de la Unidad Técnica de Fiscalización y de la Dirección Técnica del Secretariado, ambas de este Organismo Electoral, en virtud del punto considerativo 4 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Unidad de Formación y a la Dirección Administrativa, para realizar los trámites correspondientes en el ámbito de su competencia, en términos de lo dispuesto en el considerando 4 de este documento.



TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión especial de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

Instituto Electoral del Estado

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTO A LA VIABILIDAD PARA EFECTUAR EL MOVIMIENTO DE ASCENSO DE PERSONAL, AL PUESTO DE COORDINADOR DE RESOLUCIÓN Y NORMATIVIDAD ADSCRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 fracción VII del Código de Instituciones y Proceso Electorales del Estado de Puebla; 146, 147 y 149 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; en seguimiento a la solicitud realizada por la Mtra. Iris del Carmen Conde Serapio, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y, una vez verificada la disponibilidad presupuestaria conducente con la Dirección Administrativa; esta Unidad de Formación y Desarrollo, procedió a verificar la acreditación del cumplimiento de requisitos del **C. Aldo Enrique Velázquez Vega**, con motivo de dictaminar su ascenso al puesto de **Coordinador de Resolución y Normatividad, adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización** de este Instituto, a partir del **01 de diciembre de 2020**, precisando que, actualmente ocupa el puesto de Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento de la Oficialía Electoral, adscrito a la Dirección Técnica del Secretariado.

A continuación, se detalla el cumplimiento de requisitos necesarios, para realizar el movimiento de ascenso de personal en cita, en términos de lo establecido en los referidos artículos del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.

A. Perfil del Puesto.

Al respecto, el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado, en el caso del puesto de Coordinador de Resolución y Normatividad, adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, señala lo siguiente:

Requisitos mínimos a cubrir:

1. Experiencia laboral mínima: 2 años.
2. Escolaridad mínima: Superior concluida.

Competencias requeridas:

| Competencia | Nivel | Competencia | Nivel |
|--------------|-------|--|-------|
| Liderazgo | Alto | Trabajo en equipo | Alto |
| Colaboración | Alto | Capacidad de planificación y de organización | Alto |



Instituto Electoral del Estado

| | | | |
|---------------------|----------|---|------|
| Calidad del trabajo | Alto | Adaptabilidad al cambio | Alto |
| Confiabilidad | Muy alto | Confianza en sí mismo | Alto |
| Iniciativa | Alto | Preocupación por el orden y la claridad | Alto |

Conocimientos técnicos requeridos:

| Conocimiento | Nivel | Conocimiento | Nivel |
|---|----------|---|----------|
| Derecho Electoral | Muy alto | Constitución Política del Estado de Puebla | Muy alto |
| Derecho administrativo | Muy alto | Interpretación jurídica | Alto |
| Derecho procesal civil | Muy alto | Ética jurídica | Alto |
| Prácticas procesales | Muy alto | Metodología jurídica | Alto |
| Derecho Constitucional | Muy alto | Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla | Muy alto |
| Jurisprudencias | Muy alto | Redacción y ortografía | Alto |
| Estructuración y funcionamiento de partidos políticos | Alto | Seguimiento de objetivos y planes de trabajo | Alto |
| Elaboración de proyectos, actas e informes | Alto | Formalidad jurídica | Alto |

Conocimientos en materia electoral:

| Conocimiento | Nivel |
|---|----------|
| Conocimiento integral del proceso electoral | Muy alto |
| Normatividad electoral | Muy alto |
| Legislación electoral | Muy alto |

B. Contar con un resultado aprobatorio en su última Evaluación del Desempeño.

Derivado de lo anterior, esta Unidad realizó la revisión al expediente personal del **C. Aldo Enrique Velázquez Vega**, del cual se desprende que, cubre con la escolaridad mínima requerida, al haber acreditado la **licenciatura en Derecho**, tal como fue constatado con la copia de su Título y cédula profesional.

De igual forma, se observa que cuenta con la experiencia requerida, debido a que laboró por primera vez en este Organismo Electoral, como Analista único eventual a partir del 06 de diciembre de 2012 hasta el 31 de julio de 2013, adscrito a la Dirección Técnica del Secretariado. Posteriormente, con fecha 15 de febrero de 2014, ingresó de nueva cuenta en el mismo puesto eventual a la referida Dirección de Área, hasta que, a partir del 01 de mayo de 2014, ocupó con carácter permanente el puesto de Analista adscrito a la Subdirección de Planeación y Evaluación. Del 01 de enero de 2016 al 03 de septiembre de 2018, se desempeñó como Jefe de Oficina del Área de Proyectos, adscrito a la Dirección Técnica del Secretariado, y finalmente, fue designado por la Junta Ejecutiva de este Instituto, mediante el



Instituto Electoral del Estado

Acuerdo identificado con la clave IEE/JE-078/18, como Encargado del Despacho de la Jefatura de Departamento de la Oficialía Electoral, a partir del 04 de septiembre de 2018, adscrito a la citada Dirección.

Finalmente, es oportuno mencionar que, **obtuvo un muy buen resultado en la aplicación de la evaluación al rendimiento 2016**, que tuvo lugar en el ejercicio 2017, ya que se ubica en la escala más alta de la Metodología de Evaluación del Desempeño de ese año, en el puesto de Jefe de Oficina del Área de Proyectos, antes referido.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Unidad ha verificado que el **C. Aldo Enrique Velázquez Vega**, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el perfil del **puesto de Coordinador de Resolución y Normatividad, adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización**, del Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral y, de igual forma se configura la hipótesis normativa prevista en el articulado anteriormente citado del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto. Por tal motivo, **se dictamina que el movimiento de ascenso es viable**.

Lo anterior, para los trámites administrativos y efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
PUEBLA, PUEBLA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FORMACIÓN Y DESARROLLO



LIC. ALIBETH MOLINA GONZÁLEZ

Instituto Electoral del Estado

DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, RESPECTO A LA VIABILIDAD PARA EFECTUAR EL MOVIMIENTO DE ASCENSO DE PERSONAL, AL PUESTO DE SUBDIRECTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 fracción VII del Código de Instituciones y Proceso Electorales del Estado de Puebla; 146, 147 y 149 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; en seguimiento a la solicitud realizada por la Mtra. María Genoveva Jiménez Cerezo, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y una vez verificada la disponibilidad presupuestaria conducente con la Dirección Administrativa; esta Unidad de Formación y Desarrollo, procedió a verificar la acreditación del cumplimiento de requisitos del **C. Cuauhtémoc Martínez Sánchez**, con motivo de dictaminar su **ascenso al puesto de Subdirector, adscrito a la Dirección Jurídica** del Instituto Electoral del Estado, con efectos a partir del **01 de diciembre de 2020**, precisando que, actualmente ocupa el puesto de Coordinador de Resolución y Normatividad, adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización.

A continuación, se detalla el cumplimiento de requisitos necesarios, para realizar el movimiento de ascenso del personal en cita, en términos de lo establecido en los referidos artículos del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.

A. Perfil del Puesto.

Al respecto, el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado, en el caso del puesto de Subdirector, adscrito a la Dirección Jurídica, señala lo siguiente:

Requisitos mínimos a cubrir:

1. Experiencia laboral mínima: 2 años.
2. Escolaridad mínima: Licenciatura.



Instituto Electoral del Estado

Competencias requeridas:

| Competencia | Nivel | Competencia | Nivel |
|-----------------------------------|-------|---|----------|
| Alta adaptabilidad - flexibilidad | Alto | Responsabilidad | Muy alto |
| Capacidad para aprender | Alto | Tolerancia a la presión | Alto |
| Iniciativa | Alto | Trabajo en equipo | Alto |
| Productividad | Alto | Preocupación por el orden y la claridad | Alto |

Conocimientos técnicos requeridos:

| Conocimiento | Nivel | Conocimiento | Nivel |
|------------------------|----------|---|----------|
| Derecho constitucional | Muy alto | Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla | Muy alto |
| Derecho civil | Muy alto | Reglamentación jurídica | Muy alto |
| Derecho mercantil | Muy alto | Metodología jurídica | Muy alto |
| Derecho penal | Muy alto | Práctica procesal | Muy alto |
| Derecho electoral | Muy alto | Hipótesis normativa | Muy alto |
| Derecho laboral | Muy alto | Consulta jurídica | Muy alto |
| Derecho administrativo | Muy alto | Lógica jurídica | Muy alto |
| Amparo | Muy alto | Ética Jurídica | Muy alto |
| Derecho procesal civil | Muy alto | Interpretación jurídica | Muy alto |
| Derecho procesal penal | Muy alto | Formalidad jurídica | Muy alto |

Conocimientos en materia electoral:

| Conocimiento | Nivel |
|---|----------|
| Conocimiento integral del proceso electoral | Muy alto |
| Normatividad electoral | Muy alto |
| Legislación electoral | Muy alto |

B. Contar con un resultado aprobatorio en su última Evaluación del Desempeño.

Derivado de lo anterior, esta Unidad realizó la revisión al expediente personal del **C. Cuauhtémoc Martínez Sánchez**, del cual se desprende que, cuenta con la escolaridad mínima requerida, al haber acreditado la **licenciatura en Derecho**, tal como fue constatado con la copia de su Título y cédula profesional.

De igual forma, se observa que cuenta con la experiencia requerida, debido a que laboró por primera vez en este Organismo Electoral, como Analista permanente de Procedimientos Legales adscrito a la otrora Unidad Jurídica, con fecha de alta el 01 de junio de 2007. Posteriormente, del 20 de febrero de 2012 al 17 de junio de 2013, fungió como Jefe de Departamento de Partidos Políticos, en la entonces Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación; y, a partir del 08 de agosto de 2016 ha laborado de manera permanente e ininterrumpida como



Instituto Electoral del Estado

Coordinador de Resolución y Normatividad, adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Finalmente, es oportuno mencionar que, **obtuvo un muy buen resultado en la aplicación de la evaluación al rendimiento 2016**, que tuvo lugar en el ejercicio 2017, ya que se ubica en la escala más alta de la Metodología de Evaluación del Desempeño de ese año, en el puesto de Coordinador antes referido.

En razón de lo anteriormente expuesto, esta Unidad ha verificado que el **C. Cuauhtémoc Martínez Sánchez**, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el perfil del **puesto de Subdirector adscrito a la Dirección Jurídica**, del Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral y, de igual forma se configura la hipótesis normativa prevista en el articulado anteriormente citado del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto. Por tal motivo, **se dictamina que el movimiento de ascenso es viable**.

Lo anterior, para los trámites administrativos y efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
PUEBLA, PUEBLA A 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FORMACIÓN Y DESARROLLO



LIC. ALIBETH MOLINA GONZÁLEZ